

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4518 Pieza nulidad de actuaciones extraordinarias 1/2018.**

NIG: 30030 44 4 2014 0001579

Modelo: N81291

PNE Pieza Nulidad de Actuaciones Extraordinarias 1/2018

Procedimiento de Origen: Rsu Recurso Suplicación 699/2017

Sobre Otros Dchos. Seg. Social

Demandante: José Fernández Bermúdez

Abogado: Mari Paz Angosto Tebas

Demandados: Unión Talleres Reparaciones, S.L., Mapfre., Ibermutuamur Ibermutuamur, Acciona Infraestructuras, S.A., Repsol Petróleo, S.A. Repsol Petróleo, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Doncal, S.L., Miguel Saura Martínez, Autocares y Transportes Anjoma, S.A., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mc Mutual, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa Mutua Fraternidad Muprespa

Abogados: Fernando Luis Wilhelmi Ferrer, Juan Antonio Victoria Ros, Carlos Sanz Izquierdo, Jorge Saraza Granados, Letrado de la Seguridad Social, María Jesus, Almenar Lluch, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Juan de Dios Teruel Sánchez

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Pieza Nulidad de Actuaciones Extraordinarias 1/2018 de este Tribunal, dimanante de RSU 699/2017, seguido a instancia de D. José Fernández Bermudez contra Unión Talleres Reparaciones, S.L., Mapfre, Ibermutuamur, Acciona Infraestructuras, S.A., Repsol Petróleo, S.A. Repsol Petróleo, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Doncal, S.L., Miguel Saura Martínez, Autocares y Transportes Anjoma, S.A., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mc Mutual, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa, sobre Seguridad Social, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva expresa lo siguiente:

“La Sala acuerda: Rechazar la nulidad invocada del auto de fecha 23 de febrero del 2018.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas “Doncal, S.L.” y “Autocares y Transportes Anjoma, S.A., y a D. Miguel Saura Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.